



Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
San Gil – Santander

**EJECUTIVO SINGULAR**

**Radicado:** 2016-0068

**Demandante (s):** COOMULDESA LTDA. -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA.

**Demandado (s):** JAIME HUMBERTO SANTOS SANCHEZ

**AVISO DE REMATE**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 686794089001-2016-00068-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **COOMULDESA LTDA – COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SODARIO DE COLOMBIA** con Nit.890.203.225-1 a través de apoderado judicial y en contra del señor **JAIME HUMBERTO SANCHEZ SANCHEZ** con Cédula 91.075.513, en audiencia de fecha 30 de marzo de 2023 declarada desierta, se dispuso fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, señalando el día **18 DE MAYO DE 2023, A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate, de los siguientes bienes:

**A.** Inmueble ubicado en la calle 14 Nro.4-17 unidad número 14 (apartamento 502) edificio “SILVIA CRISTINA” identificado con folio de **matrícula No. 319-54578** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Gil, según lo señalado en la diligencia de secuestro practicada el 25 de agosto de 2016 (fl.83) y complementada el 25 de agosto de 2016 (sic) (fl.153) y avaluado comercialmente en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.417.600,00)** fls.299-301 cuaderno 2 de medidas

Se procede a identificar el inmueble según escritura pública número 890 del 18 de abril de 2012 de la Notaria Primera del Circulo de San Gil, ubicado en el semisótano, quinto nivel o piso y altillo del edificio, y se identifica en su puerta de entrada con el número 4-17 (entrada común para las unidades de la dos a la dieciséis) de la calle 14 actual nomenclatura urbana del municipio y consta de: **SEMISOTANO:** Garaje No. Quince área 14.01 m2. **QUINTO PISO:** TRES (03) alcobas con closet una de ellas con un (01) servicio sanitario integral, Un (01) servicio sanitario integral, sala comedor, cocina y un (01) vacío que da o comunica con la unidad número tres. **ALTILLO.** Una (01) alcoba con closet, uno (01) servicio sanitario integral, uno (01) estudio y una terraza. Dispone de una área privada de 158.72 metros cuadrados y coeficiente de copropiedad de 10.99%..

Se procede a identificar el inmueble por sus linderos así: **NORTE:** Partiendo de occidente a oriente en línea recta en una extensión de 2.50 metros, propiedad del señor **NELSON CHICANGANA;** **POR EL ORIENTE,** Partiendo de norte a sur en línea recta en una extensión de 5.30 metros, con el garaje dieciséis; **POR EL SUR,** Partiendo de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 2.50 metros, con la zona de parqueo área común del edificio; **POR EL OCCIDENTE,** Partiendo de sur a norte en línea recta en una extensión de 5.30 metros, con el garaje catorce; **POR EL NADIR:** en un área de 14.01 metros, cuadrados con el garaje 6, **POR EL**



**EJECUTIVO SINGULAR**

**Radicado:** 2016-0068

**Demandante (s):** COOMULDESA LTDA. -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA.

**Demandado (s):** JAIME HUMBERTO SANTOS SANCHEZ

**CENIT:** en un área de 12.90 metros, cuadrados con la placa de entrepiso de la unidad tres. **QUINTO PISO:** **POR EL NORTE:** Partiendo de occidente a oriente en línea recta e inclinada en una extensión de 0.60 metros, con el vacío que da o comunica con la calle 14 del municipio actual nomenclatura urbana, sigue la línea recta en 7 30 metros, con propiedades de NELSON CHICANGANA, voltea 90 grados de norte a sur 2.82 metros, para voltear 90 grados de occidente a oriente en línea recta en una extensión de 1.60 metros, con el vacío que da o comunica con la unidad tres, voltea 90 grados de sur a norte 2.82 metros, para voltear 90 grados de occidente a oriente en línea inclinada en una extensión de 6.56 metros, con propiedades de NELSON CHICANGANA: por el **ORIENTE**, Partiendo de NORTE A SUR en línea recta en una extensión de 1.47 metros, con el vacío que da o comunica con cuatro, Voltea 90 grados en línea recta e inclinada en 3 42 metros, para voltear 90 grados de norte a sur en línea recta en una extensión de 2.25 metros con la escalera de acceso de la unidad dos a la dieciséis zona común: **POR EL SUR**, Partiendo de oriente a occidente en línea recta e inclinada en una extensión de 3.42 metros, con la escalera de acceso de la unidad dos a la dieciséis zona común, voltea 90 grados de norte a sur 3.26 metros, para voltear 90 grados de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 3.50 metros con la unidad número 14, voltea 90 grados de norte a sur 1.85 metros, para voltear 90 grados de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 970 metros con la unidad número catorce, sigue la línea recta en una extensión de 0.60 metros, con el vacío que da o comunica con la calle 14 del municipio actual nomenclatura urbana; **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo de sur a norte en línea recta en una extensión de 5.30 metros, con el vacío que da o comunica con la calle 14 del municipio, actual nomenclatura urbana, **POR EL NADIR:** en un área de 76 85 metros cuadrados con la placa de entrepiso que la separa la unidad doce. **POR EL CENIT:** En un área de 76.86 metros cuadrados con la placa de entrepiso que la separa del altillo de la misma unidad número quince. **ALTILLO:** **POR EL NORTE:** partiendo de occidente a oriente en línea recta e inclinada en una extensión de 0.60 metros, con el vacío que da o comunica con la calle 14 actual nomenclatura urbana, sigue la línea recta en 7.30 metros con propiedades de NELSON CHICANGANA, voltea 90 grados de norte a sur 2.82 metros, para voltear 90 grados de occidente a oriente en línea recta en una extensión de 1.60 metros, con el vacío que da o comunica con la unidad 3, voltea 90 grados de sur a norte 282 metros, para voltear 90 grados de occidente a oriente en línea inclinada en una extensión de 6.56 metros, con propiedades de NELSON CHICANGANA; por el **ORIENTE:** Partiendo de norte a sur en línea recta en una extensión de 1.47 metros, con el vacío que da o comunica con cuatro, voltea 90 grados en línea recta e inclinada en 3.42 metros, para voltear 90 grados de norte a sur en línea recta en una extensión de 2.25 metros con la escalera de acceso al altillo de la unidad dieciséis; **POR EL SUR:** Partiendo de oriente a occidente en línea recta e inclinada en una extensión de 3.42 metros con la escalera de acceso al altillo de la unidad dieciséis, para voltear 90 grados de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 4.00 metros con la unidad número catorce, voltea 90 grados de norte a sur 1.85 metros, para voltear 90 grados de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 3.40 metros con la unidad 14, voltea 90 grados de norte a sur 2.20 metros, para voltear 90 grados de oriente a occidente en línea recta en una extensión de 4 52 metros, con la unidad 15, sigue la línea recta en 1.06 metros con la calle 14 del municipio actual nomenclatura urbana; **POR EL OCCIDENTE;** Partiendo de sur a norte en línea recta en una extensión de 5.30 metros, con el vacío que da o comunica con la calle 14 del municipio, actual nomenclatura urbana; **POR EL NADIR;** En un área de 67.86 metros cuadrados con la placa de entrepiso



**EJECUTIVO SINGULAR**

**Radicado:** 2016-0068

**Demandante (s):** COOMULDESA LTDA. -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA.

**Demandado (s):** JAIME HUMBERTO SANTOS SANCHEZ

que la separa de la unidad doce, **POR EL CENIT:** Con la cubierta del edificio en parte”

Sera base de la subasta la suma **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MLCTE (\$119.992.320)** correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes del este juzgado de la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MLCTE (\$68.567.040,oo)** equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, y en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.

**B.** Inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 319-60688 de la ORIP de san Gil, ubicado en la carrera 18 número 18-29 UNIDAD NUMERO OCHO (garaje 6) edificio JAIME ENRIQUE, el cual fue secuestrado el 25 de agosto de 2016 (fl.82) y avaluado comercialmente en **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.854.000,oo)** fls.204-215.

Se procede a Identificar el inmueble según escritura pública número 2.856 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera del Círculo de San Gil de la siguiente manera:

**UNIDAD NUMERO OCHO (garaje 6);**Un (01) garaje. Dispone de un área privada de 14.62 metros cuadrados y un coeficiente de propiedad del 1.96%. Determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, partiendo de occidente a oriente en una extensión de 2.93 metros, con relleno que da y comunica con la carrera 18 del municipio; **ORIENTE:** partiendo de norte a sur en línea recta en una extensión de 5.00 metros con el garaje número 7, unidad número 9; **SUR:** Partiendo de oriente a occidente en una extensión de 2.93 metros, con el hall de circulación y zona de volteo del parqueadero del edificio. (Zona común de las unidades de la 3 a la 9); **OCCIDENTE:** Partiendo de sur a norte en línea recta en una extensión de 5.00 con el garaje número 5; **NADIR.** En un área de 14.62 metros cuadrados en parte en el suelo o terreno donde se halla construido el edificio; **CENIT:** En un área de 14.62 metros en parte con la placa de entepiso que la separa de la unidad número 1.

Sera base de la subasta la suma **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE (\$17.397.800,oo)** correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes del este juzgado de la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE (\$9.941.600,oo)** equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, y en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.

**C.** Inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. **319-60689 de la ORIP** de san Gil, ubicado en la carrera 18 número 18-29 **UNIDAD NUMERO NUEVE (garaje 7)** edificio JAIME ENRIQUE, el cual fue secuestrado el 25 de agosto de 2016 (fl.82). Avaluado comercialmente en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.344.000,oo)** fls. 216-226.

Se procede a identificar el inmueble según **escritura pública número 2.856 del 10 de diciembre de 2013** de la Notaria Primera del Círculo de San Gil de la siguiente manera:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL**  
**San Gil – Santander**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**Radicado:** 2016-0068

**Demandante (s):** COOMULDESA LTDA. -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA.

**Demandado (s):** JAIME HUMBERTO SANTOS SANCHEZ

**UNIDAD NUMERO NUEVE (Garaje 7):** ubicado en el sótano o piso del edificio, a través del hall de entrada al parqueadero que da o comunica con la puerta de entrada identificada con el número 15-31 de la CARRERA 18, actual nomenclatura urbana del municipio y costa de: un (01) garaje. Dispone de un área privada de 14.32 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad del 1.92%. Esta unidad se destina para uso residencial. Determinada por los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, partiendo de occidente a oriente en una extensión de 2.87 metros, con relleno que da o comunica con la carrera 18 del municipio; **POR EL ORIENTE**, partiendo de norte a sur en línea recta en una extensión de 5.00 metros, con propiedad de Enrique Santos Santos; **POR EL SUR**, partiendo de oriente a occidente en una extensión de 2.87 metros, con el hall de circulación y zona de volteo del parqueadero del edificio (zona común de las unidades de las tres a la No nueve), **POR EL OCCIDENTE**, partiendo de sur a norte en línea recta en una extensión de 5.00 metros, con el garaje No. Seis unidad No ocho; **POR EL NADIR:** en un área de 14.32 metros cuadrados en parte con el suelo o terreno donde se halla construido el edificio; **POR EL CENIT:** En un área de 14.32 metros cuadrados en parte con la placa de entepiso que separa la unidad No. dos.

Sera base de la subasta la suma **DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MLCTE (\$17.040.800)** correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes del este juzgado de la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE (\$9.737.600,00)** equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, y en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**San Gil – Santander**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**Radicado:** 2016-00068

**Demandante (s):** COOMULDESA LTDA. -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA.

**Demandado (s):** JAIME HUMBERTO SANTOS SANCHEZ

Se hace la salvedad que el acreedor con garantía hipotecaria y/o prendaria de primer grado o acreedor de mejor derecho que pretenda hacer postura en el remate de bienes por cuenta de su crédito lo hará por el 100% del valor del bien, y no sobre el 70%, posición aprobada unánimemente por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC2136 – 2019 del 25 de febrero de 2019, radicado N.23001-22-14-000-2018-0007-01 MP Dra. Margarita Cabello Blanco.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en los términos establecidos en el artículo 451 y 452 del C.G.P.

Igualmente, las ofertas podrán ser presentadas con anterioridad en formato PDF al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil, [i01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos citados en la norma anterior, debiendo incorporar en el asunto del correo las palabras **POSTURA REMATE** y el radicado del proceso.

El remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación.

La audiencia de remate se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26/08/2021.

El rematante dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate debe realizar las siguientes consignaciones:

1. Del saldo del precio sobre el valor del remate, descontando la suma de dinero que depósito para hacer postura, a órdenes del Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales N.686792042001 del Banco Agrario de Colombia
2. Del equivalente al 5% del valor total del remate por concepto del impuesto para el fondo de modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 con destino al Consejo Superior de la Judicatura.
3. Y del 1% de retención en la fuente sobre el valor total del remate, Ley 55 de 1985.

En cumplimiento del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación preferiblemente **VARGUARDIA LIBERAL** o **EL TIEMPO**, o en cualquiera de las radiodifusoras de la localidad según fuere el caso, y se fija en lugar público de la Secretaría del **Juzgado, hoy 31 de marzo de 2023.**

**IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ**  
Secretaria